



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 166/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80, en su párrafo I de la constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia, establece: *"La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida (...) II. La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado"*,

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *"Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado."*

Que, la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo "A" dependiente de la Localidad de Cosapa, del Municipio de Turco del Departamento de Oruro, empezó con su funcionamiento en el año 1960, creándose como núcleo escolar campesino de Cosapa, inaugurándose con 112 estudiantes, dicho establecimiento escolar se modificó con relación a su capacidad de albergue a estudiantes, albergando a 204 estudiantes para la gestión escolar de 1975, siendo el servicio educativo, desde Primero a Octavo, con este elemento se crea el nivel intermedio.

Que, la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo "A" con el Certificado de Registro de Unidad Educativa, Código SIE unidad educativa N° 71200005 y Código SIE de edificio escolar N° 71200005, otorgado por el Ministerio de Educación el 30 de Agosto de 2019, por el tiempo de servicio ha recibido diferentes condecoraciones como el otorgado por la Dirección Departamental de Educación de Oruro, en fecha 22 de abril de 2022, reconocimiento por parte de la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia (CONMERB) en honor a sus LXII aniversario, esta última otorgada en el mes de abril de 2022, También recibió reconocimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Turco, como un justo

Que, en atención al aniversario de dicha Unidad Educativa y en mérito de su funcionalidad, es merecedora de un justo y merecido homenaje, por su invaluable apoyo y compromiso con la educación y por sus sesenta y cuatro aniversario de vida institucional, otorgando educación inclusiva de calidad y excelencia a la niñez y adolescencia de la localidad de Cosapa del Municipio de Turco, del Departamento de Oruro.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

reconocimiento por cumplir los 50 años de labor en favor de la niñez y juventud, en fecha 23 de abril de 2010.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo "A"**, en conmemoración a sus sesenta y cuatro años de fundación, a celebrarse el veintidós de abril de la presente gestión, por su invaluable aporte a la formación escolar de las y los niños y adolescentes de la comunidad Cosapa, del núcleo educativo de Turco del departamento de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES.